PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ARCHIVO GENERAL
Ingreso 01 DIC. 2017
Reg. 268 Hora 1436

268
38F

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

23 NOV 2017

Trujillo,

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
SUB GERENCIA ESTUDIO
23 NOV. 2017
RECIBIDO
Reg:
Hora: Firma:

OFICIO Nº 1050 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero
UBER ANTONIO PORTILLA GUARNIZ
Presidente Titular – Comité de Selección
PRESENTE.-

Asunto : REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL – APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PUBLICO N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH CONVOCATORIA: "SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACION DE PROGRAMA DE ADECUACION DE MEDIO AMBIENTE (PAMA) DE I Y II ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC"

Referencia : Oficio N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-001-2017-PAMA (SisGeDo N° 4123233)

Es grato dirigirme a usted, para adjuntar al presente, en cuatro (004) folios, el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que ***Aprueba*** las Bases Administrativas del Concurso Público N° **001**-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: ***"SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACION DE PROGRAMA DE ADECUACION DE MEDIO AMBIENTE (PAMA) DE I Y II ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC"*** con un valor referencial de ***S/. 465,226.22***, a precios del mes de Octubre del 2017.

De encontrarlo conforme, se servirá visarlo y elevar a la Gerencia para su suscripción en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

ADJ.: Antecedentes en ***04*** folios Bases en ***57*** folios

Reg. Documento: 4127591
Reg. Expediente: **02880185**

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Secretaria
24 NOV. 2017
RECIBIDO
Reg. N° HORA

Pase a Oficina de Asesoría Jurídica:

Se indica q'el comité de selección cumplió con visar las bases administrativas, no siendo d'su competencia la visación del acto resolutivo de aprobación. El comité se exime de responsabilidad ante posibles retrasos.

ING ANTONIO PORTILLA G.
Presidente Comité de Selección
24.11.17.

Trujillo .....de.....20.....
Visto a: .....
Para: .....
.....
.....

Abog. Irene Noelia Caceda Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Doc. Nº 4135521
Exp Nº 3550201

30 NOV. 2017

Trujillo, 28 NOV 2017

OFICIO Nº 1068 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

28 NOV. 2017

Señor Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente
PRESENTE

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Administración
29 NOV. 2017
RECIBIDO
Reg: .....
Hora: ..... Firma: .....

ASUNTO : Visación de Resoluciones Gerenciales

REF. : 1) Oficio Nº 1062-2017-GRLL-GOB/PECH-04 (Doc. 4132225)
2) Informe Nº 015-2017-GRLL-GOB/PECH-04 (Doc. 4134671)

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que en atención al documento de la referencia 1), a través del cual se solicita que la Oficina de Planificación precise cuales son los "asuntos" de competencia de la Oficina de Administración, teniendo en cuenta los cuestionamientos formulados por las visaciones de las Resoluciones Gerenciales y lo señalado en el Manual de Organización y Funciones.

Al respecto, mediante documento de la referencia 2), el Especialista en Racionalización IV, manifiesta haber realizado la consulta a la Subgerencia de Desarrollo y Modernización Institucional del Gobierno Regional, quienes han confirmado que la Oficina de Administración es competente en lo relacionado a los sistemas de contabilidad, tesorería, abastecimientos, patrimonio, recursos humanos y de seguridad y salud en el trabajo; en concordancia con lo señalado en el literal e) de las funciones de la Oficina de Administración.

En tal sentido, se reitera que resulta competencia de la Oficina de Administración, la visación de las resoluciones gerenciales que se emitan, entre otras, respecto de los procesos de selección. En tal sentido se adjuntan al presente 03 expedientes de aprobación de bases administrativas a efecto que disponga lo conveniente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Visto, pase a: O. A.
Para: su atención según lo informado por OAJ
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE
28 NOV. 2017

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) Oficina Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

INCLS. Expedientes Administrativos (03):

- ✓ Bases Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
- ✓ Bases Servicio de Mantenimiento Preventivo de Generadores de la C.H.Virú y Microcentrales Tanguche y Desarenador
- ✓ Bases Adquisición Motocicletas

30 11 17
Gerencia
Remito R6 (3) debidamente visado para el trámite correspondiente

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 268 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 01 DIC. 2017

VISTO: el Oficio Nº 001-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-0001-2017-PAMA, de fecha 22.11.2017, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Nº 250-2017-GRLL-GOB/PECH, solicitando la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Concurso Público N° 0001-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 250-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 09.11.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación del Concurso Público: "Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC" I Convocatoria, con un valor referencial de S/.465,226.22, a precios del mes de octubre 2017; así como se designa al Comité de Selección;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0001-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que las Bases, entre otros, constituyen documentos del procedimiento de selección. Así mismo, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante documento de Visto, se derivan las Bases del Concurso Público Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", debidamente visadas por los miembros del Comité de Selección; para la aprobación correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Concurso Público N° 0001-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", con un valor referencial a precios del mes de octubre 2017, de S/.465,226.22;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley Nº 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0001-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"**, con un Valor Referencial de S/ 465,226.22 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiséis con 22/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de octubre 2017, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Meta SIAF 011, C.P. N° 706, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO Doc. Nº 4144797
Exp. Nº 2880185

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2017-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO 04 DIC. 2017

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326
04 DIC. 2017

9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en marzo de 2017

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326 TRUJILLO

04 DIC. 2017

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL[1]

CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACION DE PROGRAMA DE ADECUACION DE MEDIO AMBIENTE (PAMA) DE LA I Y II ETAPA DELPROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NUM. 3
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326
04 DIC. 2017

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 526 TRUJILLO 04 DIC. 2017

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC REGIÓN LA LIBERTAD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 726 TRUJILLO
04 DIC 2017

conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los siete (7) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 DIC. 2017
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326 TRUJILLO

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte".*

- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas, en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326
TRUJILLO
04 DIC. 2017

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

El comité de selección solo abre los sobres que contienen las ofertas técnicas, y anuncia el nombre de cada uno de los proveedores; asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento. De no presentar lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta técnica, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta técnica.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder del notario público o juez de paz hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.10. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.10.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Previo a la calificación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Posteriormente, determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO ... TRUJILLO
04 DIC. 2017

1.10.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.

b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallados en la sección específica de las bases serán descalificadas.

1.10.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Las ofertas económicas se abren en **acto público** en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

El comité de selección puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el comité de selección debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

Para dicho efecto, el comité de selección puede efectuar la postergación correspondiente, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento.

Reanudado el acto, y en caso se rechace la oferta, de no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P_i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O_i	=	Precio i.
O_m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2].

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 926 TRUJILLO
04 DIC. 2017

Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga en el **acto público** de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.10.3 de la presente sección.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o

b) A través de sorteo.

El último criterio de desempate se realiza en el acto público de apertura de sobres económicos.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no debe exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.
El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.
Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326 TRUJILLO 04 DIC. 2017

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326 TRUJILLO 04 DIC. 2017

cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

04 DIC. 2017
REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° TRUJILLO

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N°. 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
RUC Nº	:	20156058719
Domicilio legal	:	Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo
Teléfono/Fax:	:	(044) 27-2286 anexo 1094
Correo electrónico:	:	procesos@chavimochic.gob.pe

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N°..226..... TRUJILLO
04 DIC. 2017

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/.465,226.22 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis con 22/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2017.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 250-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 09 de Noviembre del 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados **Nro. PAC:** 59

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de de hasta noventa (90) días calendarios, el mismo que se computará, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases que será por un importe de S/6.10 (Seis con 10/100 Soles), el mismo que será cancelado y entregado en la Unidad de Tesorería del Proyecto Especial de Chavimochic, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley Nº 30519 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Decreto Supremo Nº 192-2009-EF Reglamento de la Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326 TRUJILLO 04 DIC. 2017

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN[3]

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	30/11/2017
Registro de participantes[4] A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 01/12/2017 Hasta las: 10:29 horas del 04/01/2018
Formulación de consultas y observaciones a las bases	:	Del: 01/12/2017 Al: 15/12/2017
A través del	:	Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones"[5]
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	:	*Sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo*, en el horario[6] de de 07:15 a 15:15 horas
Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	:	procesos@chavimochic.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las bases	:	20/12/2017
Integración de bases	:	21/12/2017
Presentación de ofertas El acto público se realizará en	:	04/01/2018 *Auditorio del PECH, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo*, en el horario de 10:30 am
Calificación de ofertas	:	05/01/2018
Evaluación de ofertas	:	05/01/2018
Otorgamiento de la buena pro El acto público se realizará en	:	08/01/2018 *Auditorio del PECH, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo*, en el horario de 10:30 am

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326 TRUJILLO 04 DIC. 2017

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

[3] La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

[4] El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

[5] Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.

[6] Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en dos (2) sobres cerrados en original, dirigido al comité de selección del **Concurso Público N° 0001-2017-GRLL-GOB/PECH**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Oferta técnica. El sobre será rotulado:

> Señores
> PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
> Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo
> Att.: Comité de selección
>
> **CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2017-GRLL-GOB/PECH**
> **Denominación de la convocatoria:** SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACION DE PROGRAMA DE ADECUACION DE MEDIO AMBIENTE (PAMA) DE LA I Y II ETAPA DEL PROYECTO ESPECIALCHAVIMOCHIC
>
> **OFERTA TÉCNICA**
> [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE Nº 2: Oferta económica. El sobre será rotulado:

> Señores
> PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
> Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo
> Att.: Comité de selección
>
> **CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2017-GRLL-GOB/PECH**
> **Denominación de la convocatoria:** SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACION DE PROGRAMA DE ADECUACION DE MEDIO AMBIENTE (PAMA) DE LA I Y II ETAPA DEL PROYECTO ESPECIALCHAVIMOCHIC
>
> **OFERTA ECONÓMICA**
> [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.2.1. SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326 TRUJILLO
04 DIC 2017

a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.4) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.

a.5) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 9)**

Este formato será presentado en **ORIGINAL** por cada profesional solicitado: Jefe del Estudio de Impacto Ambiental, Especialista en Medio Físico, Especialista en Medio Biológico, Especialista en Medio Socioeconómico, Especialista en Relaciones Comunitarias, Especialista Vulnerabilidad y Riesgo, Especialista en Suelos y Especialista en Sistemas de Información Geográfica.

a.6) Declaración Jurada de Compromiso de Contratación de SCTR **(Anexo N° 10)**

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 226
04 DIC. 2017

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso[7]. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante
Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.2.2. SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 debe contener la siguiente información obligatoria:

- El monto de la oferta económica en SOLES (S/.) **(Anexo N° 8)**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

[7] Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

expresados con dos decimales.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.8
c_2 = 0.2

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica[8].
h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
i) Copia de la póliza del **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión**, de todo el personal que efectuara el servicio objeto del contrato incluido el personal clave.

[8] Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo, en el horario de 07:30 am a 3:15 pm.

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO 04 DIC. 2017

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, según detalle siguiente:

Primer Pago : 5% del Monto Adjudicado
Segundo Pago : 25% del Monto Adjudicado
Tercer Pago : 30% del Monto Adjudicado
Cuarto Pago : 40% del Monto Adjudicado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable emitido por el CONTRATISTA
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE CONSULTORA AMBIENTAL PARA ELABORAR PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MEDIO AMBIENTE (PAMA): I, Y II ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

1. ANTECEDENTES

El Proyecto especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM el 5 de Septiembre de 1985, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, encargada de la ejecución de obras de ingeniería para la irrigación de los valles e intervalles de Chao, Virú, Moche y Chicama, por la derivación de los caudales del río Santa a través de una serie de canales, túneles, conductos cubiertos y obras de infraestructura hidráulica que abarcan más de 250 Km de longitud.

Adicionalmente a los propósitos múltiples de riego, el proyecto tiene por objeto generar energía hidroeléctrica y proveer el abastecimiento de agua potable para uso poblacional e industrial de la ciudad de Trujillo y centros poblados colindantes pertenecientes a las provincias de Virú, Trujillo y Ascope, en la Región la Libertad.

Desde el inicio de las obras a la fecha, el proyecto ha culminado las dos primeras etapas previstas, la primera etapa (Bocatoma-Chao-Virú) de 86 Km de longitud y la segunda etapa (Virú-Moche) de 66 Km de longitud quedando proyecta la Etapa III en sus dos fases.

Asimismo, la ejecución del Proyecto Tercera Etapa Chavimochic, su financiamiento, tiene un préstamo de la CAF con el MEF y el Gobierno Regional de La Libertad; la CAF ha planteado dentro de las "condiciones previas al primer desembolso", la presentación del Plan de Acción Ambiental y Social (PASS) que debe incluir dentro de sus estudios, el Informe sobre el estado actual y proyectad de implementación del Plan de Aplicación y Manejo Ambiental (PAMA) para la operación y mantenimiento del Proyecto Chavimochic, Etapas I y II.

En este marco los compromisos de Instrumentos de Gestión Ambiental pendientes se encuentra la I y II Etapa Chavimochic de las siguientes infraestructuras: Bocatoma, desarenador, Canal Madre I y II Etapa, campamentos y obras conexas, que deben ser solicitados en la Dirección de General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; para su correspondiente aprobación del PAMA.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326 TRUJILLO 04 DIC. 2017

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

En este contexto la Unidad Técnica Funcional enmarca los presentes términos de referencia para contratar a una Consultora Ambiental para realizar el servicio solicitado y escritos en los presentes términos de referencia.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar una consultora ambiental, con personería jurídica para elaborar el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales – MINAGRI, de la Primera y Segunda Etapa del Proyecto Especial Chavimochic (PECH) y obtener la Resolución de Dirección General de aprobación de presente PAMA.

3. ALCANCES DEL SERVICIO

La empresa sin ser limitativo y entre otros deberá programar lo siguiente:

- Recopilar y validar información registrada en el Archivo Técnico del PECH relacionado a la ejecución de la I y II Etapa del PECH.
- Elaborar el PAMA de la I y II Etapa del PECH, según el marco ambiental vigente de la DGAAA – MINAGRI; de las siguientes infraestructuras (Bocatoma Chavimochic, desarenador, Infraestructura Mayor de Riego I y II Etapa, estructuras conexas, campamentos, obras de enrocado, obras de derivación y captación, instalaciones hidroeléctricas, obras de conducción PUR-PUR).
- Cancelar la tasa de derecho de tramitación según lo estipulado en el TUPAC de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – MINAGRI; 70.9772% UIT (N°20 – Designación del procedimiento) o la tasa actual cuando entre en vigencia el presente servicio.
- Proseguir todos los procedimientos asignados en el TUPAC – MINAGRI: N°20 – Designación del procedimiento o similar según lo coordinado con la DGAAA - MINAGRI.
- Deberá realizar un taller(es) o audiencia pública ambiental conforme a los procedimientos establecidos por el marco legal vigente del proyecto y/o en función a lo solicita la DGAAA - MINAGRI.
- El consultor publicará en el diario el Peruano y otro de circulación regional como lo requiera la DGAAA-MINAGRI.
- Presentar en la Mesa de Partes DGAAA - MINAGRI, la documentación necesaria hasta obtener el objetivo del presente Término de Referencia.
- Presentar un (01) original y copia del PAMA aprobado por la DGAAA – MINAGRI, y en medio magnético por la mesa de partes del PECH.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 DIC. 2017
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° ..... TRUJILLO,

3.1. Descripción del Programa de Adecuación de Medio Ambiente – PAMA

Sin tener el carácter de limitativo, la empresa Consultora Ambiental debe realizar la siguiente estructura:

- Resumen Ejecutivo
- Marco Legal
- Marco Institucional
- Datos generales del operador o titular de la actividad
- Permisos y/o autorizaciones con que se cuenta
- Diagnóstico del área de la actividad en curso: Área de Influencia, medio físico, fisiografía, clima, meteorología, calidad de aire, recursos hídricos, geología, suelos, paisaje escénico.
- Medio biológico: flora y fauna.
- Medio Socioeconómico y de Interés Humano: ambiente social, económico y de interés humano.
- Análisis de vulnerabilidad: Identificación y evaluación de peligros y amenazas, Evaluación de la vulnerabilidad, análisis de riesgos.
- Descripción de la actividad: tipo de actividad, componentes (actividad agrícolas, actividades de manejo y aprovechamiento forestal, actividades de irrigación, actividades agroindustriales de producción, etc.).
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales: actividades de irrigación, matriz de interacción (matriz Leopold) entre otros.

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

- Programa de adecuación y manejo ambiental (PAMA): programa de adecuación, plan de cumplimiento, cronogramas de implementación y de inversión, medidas de mitigación.
- Incluir programas permanentes
- Programas de monitoreo
- Programa de manejo de residuos solidos
- Programa de contingencias
- Plan de cierre
- Programa de señalización
- Programa de Educación Ambiental
- Programa de participación ciudadana.
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos

Nota: Guía para la elaboración de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) en el sector Agrario.

3.2. Complementarios

La Empresa Consultora Ambiental su personal deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) Básicos, Equipos informáticos; útiles de escritorio para el buen desarrollo de sus objetivos.
Los informes que se realicen en campo deberán estar acreditados con el pago del Seguro Contra Trabajo de Riesgo (SCTR).
Bajo responsabilidad de las fechas establecidas en estos Términos de Referencia, se encargará de presentar sus informes impresos en los tiempos establecidos y en versión digital editable (firmados, sellados y foliados); cualquier atraso de los pagos programados será responsable del *LOCADOR* y posible de sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.
El requerimiento de movilidad para reconocimiento de campo en el ámbito del Proyecto Especial Chavimochic será proporcionada por la Sub Gerencia de Estudios, y deberá ser coordinada con una anticipación no menor de 02 días calendarios, bajo responsabilidad de la Empresa encargada del presente servicio y será únicamente por dos (02) días hábiles.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº ..... TRUJILLO
04 ... 2017

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo considerado necesario para el presente servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, el mismo que se computará, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Asimismo la empresa consultora deberá realizar el levantamiento de todas las consultas y/u observaciones realizados por la DGAAA del MINAGRI referente al estudio en mención, hasta la obtención de la aprobación obtener la Resolución de Dirección General de aprobación de presente PAMA por parte de este ente rector.

La empresa Ambiental es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, que para el presente caso será de cuatro (04) años, contados a partir de la conformidad de la prestación otorgada por el PECH.

La penalidad será aplicada previa conformidad expresa de la Sub Gerencia de Estudios en su condición de área usuaria y de supervisor del servicio.

5. COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de la siguiente manera:

- **Primer pago**: **5% del monto adjudicado** a la presentación de un primer informe; y será hasta los 10 días calendario.

***Primer Entregable**: Plan de Trabajo para la elaboración del PAMA.*

- **Segundo Pago: 25% del monto adjudicado** a la presentación de un Segundo Informe; hasta los 40 días calendario de firmado el contrato.

***Segundo Entregable**:* la empresa Consultora deberá presentar su Primer Informe de acuerdo a los siguientes puntos:

- Marco Legal
- Marco Institucional
- Datos generales del operador o titular de la actividad
- Permisos y/o autorizaciones con que se cuenta
- Diagnóstico del área de la actividad en curso: Área de Influencia, medio físico, fisiografía, clima, meteorología, calidad de aire, recursos hídricos, geología, suelos, paisaje escénico.
- Medio biológico: flora y fauna.
- Medio Socioeconómico y de Interés Humano: ambiente social, económico y de interés humano.

Deberá resolver mapas temáticos relacionados al PAMA de los 03 valles (Chao, Virú y Moche) en Sistema de Información Geográfico – WGS 84.

Tercer Pago: 30% del monto adjudicado a la presentación de un Tercer Informe; hasta los 70 días calendario de firmado el contrato.

Tercer entregable: A la presentación de una original del PAMA desarrollado debidamente firmado y sellado; además deberá adjuntar el cargo presentado del PAMA en la DGAAA-MINAGRI.

- **Cuarto Pago: 40% del monto adjudicado** a la presentación de un Cuarto Informe. El presente carece de fecha de pago por ser determinado por la DGAAA-MINAGRI y no está sujeto a penalidad alguna.

Cuarto entregable: A la presentación de una original y una copia del PAMA aprobado debidamente firmado y sellado; además deberá adjuntar la Certificación Ambiental y/o Resolución de aprobación del PAMA por la DGAAA-MINAGRI.

Los pagos se harán efectivo previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de los informes a presentar por el postor ganador.

El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

La presentación del Cuarto Informe o Informe Final deberá ser presentado al PECH debidamente anillado, foliado y firmado (02 juegos - un original y copia) por la empresa a cargo de su elaboración y en medio magnético (CD o DVD).

Todos los archivos grabados en medio magnético deben tener dos paquetes:

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

a) Primer paquete: los archivos deben ser editables del software usado durante la ejecución del presente servicio (AutoCAD, S10, Ms Office – Word, Excel, Arc GIS y otro software).
b) Segundo paquete: todos los archivos deben estar grabados contra escritura y copiado en formato PDF.

La supervisión tiene diez (10) días hábiles para revisar y disponer el pago correspondiente, si hubiesen observaciones la Empresa Consultora tiene cinco (05) días hábiles para subsanar las mismas, el cual no será materia de reconocimiento económico del Proyecto Especial Chavimochic.

Asimismo, todos los informes deben ser entregados según el cronograma establecido, a través de la mesa de partes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ubicado en la sede central, sito en Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial – La Esperanza- Trujillo – La Libertad. Asimismo todos los informes deben estar respaldados con la presentación de la información primaria generada por el responsable del servicio. El profesional coordinará en forma permanente con la Sub Gerencia de Estudios.

04 DIC. 2017
REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO Nº 326 TRUJILLO

6. APORTE DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

El Proyecto Especial Chavimochic (PECH) entre otros facilitará lo siguiente:

- El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, pondrá a disposición de la Empresa Ambiental Consultora toda la información técnica de la Primera y Segunda Fase del PECH para su ejecución del presente servicio.

- La Sub Gerencia de Estudios asignará a un ingeniero para realizar el recorrido del Proyecto en su integridad. La Empresa Consultora dispondrá de 02 días hábiles de una camioneta para el cumplimiento de la presente.

El aporte antes descrito se encuentra en la Oficina Central del proyecto – Parque Industrial de Trujillo, sito en Av. 2 S/N Z.I. Parque industrial, La Esperanza – Trujillo.

7. SUPERVISION

El PECH, designará un Supervisor del servicio, quien tendrá a cargo el seguimiento, control, coordinación y revisión de los Informes parciales, de acuerdo al Cronograma establecido.

La Empresa Ambiental, estará sujeta por el PECH, a la verificación de la participación del personal Profesional y Técnico, indicados en su Propuesta, antes y durante el desarrollo del estudio; así como a la verificación de los servicios contemplados para la elaboración del Servicio propuesto; para lo cual el responsable del presente servicio dará las facilidades necesarias a la Supervisión de acuerdo con el artículo 47º de la Ley de Contrataciones del Estado.

El PECH, mediante la Supervisión, prestará todo el apoyo para facilitar al Jefe del Estudio la ejecución normal de sus trabajos y también proporcionando toda la información disponible en su archivo.

8. REUNIONES DE TRABAJO

El PECH, tendrá la potestad de solicitar apoyos del servicio a reuniones o actividades similares cuando crea conveniente realizar, con el responsable del presente servicio, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La información obtenida del Proyecto CHAVIMOCHIC y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio, no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio; según lo indique el marco legal vigente.

10. PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL A CONTRATAR

- La empresa consultora Ambiental debe ser una persona jurídica, con registro de proveedores de servicios vigente.

- Debe estar inscrita en los registros de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) como Consultor Ambiental autorizado, para elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental (Acredita con copia de certificado de inscripción vigente).

- **Asignación del Personal Profesional**

  Para la elaboración del presente estudio, la Consultora asignará, sin que sea limitativo, el personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que se detalla en este acápite.

  - Jefe del Estudio de Impacto Ambiental
  - Especialista en Medio Físico
  - Especialista en Medio Biológico
  - Especialista en Medio Socioeconómico
  - Especialista en Relaciones Comunitarias
  - Especialista Vulnerabilidad y Riesgo
  - Especialista en Suelos
  - Especialista en Sistemas de Información Geográfica

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

- **Requisitos Mínimos del personal profesional:**

  Para el éxito de la elaboración del PAMA, el personal profesional conforme con la especialidad y categoría, debe cumplir como mínimo los requisitos que se detallan:

1. Experiencia del Jefe del Estudio de Impacto Ambiental

El profesional asignado deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Ambiental con experiencia mínima acreditada de dos (02) años como Jefe de Instrumentos de Gestión Ambiental en Proyectos Hidráulicos del sector agrario y afines. Deberá contar con estudios concluidos de especialización en temas ambientales (postgrado).

2. Experiencia Profesional del Especialista en Medio Físico

El profesional asignado deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo, con experiencia mínima acreditada de (01) año en elaboración de estudios de impacto ambiental en el sector agrario. Deberá contar con estudios concluidos de especialización en temas ambientales (postgrado).

3. Experiencia Profesional del Especialista en Medio Biológico

El profesional asignado deberá ser Biólogo, con experiencia mínima acreditada de un (01) año en el medio biológico de Estudios de Impacto Ambiental en el sector agrario.

4. Experiencia Profesional del Especialista en Medio Socioeconómico

El profesional asignado deberá ser Sociólogo o Economista, con experiencia mínima acreditada de un (01) año en elaboración de estudios socioeconómicos para Estudios de Impacto Ambiental y/o Proyectos en el sector agrario.

5. Experiencia Profesional del Especialista en Relaciones Comunitarias

El profesional asignado deberá ser Sociólogo o Ingeniero con experiencia mínima acreditada de un (01) año en Relaciones Comunitarias, Talleres Participativos en el sector agrario y/o minero. Deberá contar con estudios concluidos de especialización en temas ambientales (postgrado).

6. Experiencia Profesional del Especialista en Vulnerabilidad y Riesgo

El profesional asignado deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Geógrafo con experiencia mínima acreditada de un (01) año en elaboración de Estudios de Vulnerabilidad y Riesgo en proyectos hidráulicos. Deberá contar con estudios concluidos de especialización en temas ambientales (postgrado).

7. Experiencia Profesional del Especialista en Suelos

El profesional asignado deberá ser un Ingeniero Agrónomo con experiencia mínima acreditada de dos (02) años en la elaboración de estudios de suelos en Proyectos Ambientales en el sector agrario y/o minero.

8. Experiencia Profesional del Especialista en Sistema de Información Geográfica (SIG)

El profesional asignado deberá ser un Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Agrícola con experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de estudios de su especialidad. Deberá contar con estudios concluidos de especialización en temas ambientales (postgrado).

El personal profesional que formará parte del equipo de la consultora deberá estar hábil en su profesión al momento de la presentación de la propuesta, debidamente acreditado por el colegio profesional al que pertenezca.

11. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	*En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.*	*Penalidad Diaria por cada día de ausencia del personal.* ***= 0.5 UIT***	*Según informe de la Sub Gerencia de Estudios*

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN[9]

A	**CAPACIDAD LEGAL**
A.1	**REPRESENTACIÓN**
	Requisitos: • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas[10], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Acreditación: • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	**HABILITACIÓN**
	- La empresa consultora Ambiental debe ser una persona jurídica, con registro de proveedores de servicios vigente. - Debe estar inscrita en los registros de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) como Consultor Ambiental autorizado, para elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental. Acreditación: • Copia Simple de RNP de Servicios Vigente

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 326 TRUJILLO 04 DIC. 2017

[9] La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

[10] En caso de presentarse en consorcio.

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

	• Copia Simple de certificado de inscripción vigente en la DGAAA del MINAGRI **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: 1. **Jefe del Estudio de Impacto Ambiental** Experiencia mínima acreditada de dos (02) años como Jefe de Instrumentos de Gestión Ambiental en Proyectos Hidráulicos del sector agrario y afines. 2. **Especialista en Medio Físico** Experiencia mínima acreditada de (01) año en elaboración de estudios de impacto ambiental en el sector agrario. 3. **Especialista en Medio Biológico** Experiencia mínima acreditada de un (01) año en el medio biológico de Estudios de Impacto Ambiental en el sector agrario. 4. **Especialista en Medio Socioeconómico** Experiencia mínima acreditada de un (01) año en elaboración de estudios socioeconómicos para Estudios de Impacto Ambiental y/o Proyectos en el sector agrario. 5. **Especialista en Relaciones Comunitarias** Experiencia mínima acreditada de un (01) año en Relaciones Comunitarias, Talleres Participativos en el sector agrario y/o minero. 6. **Especialista en Vulnerabilidad y Riesgo** Experiencia mínima acreditada de un (01) año en elaboración de Estudios de Vulnerabilidad y Riesgo en proyectos hidráulicos. 7. **Especialista en Suelos** Experiencia mínima acreditada de dos (02) años en la elaboración de estudios de suelos en Proyectos Ambientales en el sector agrario y/o minero. 8. **Especialista en Sistema de Información Geográfica (SIG)** Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de estudios de su especialidad. Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 6** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 226 TRUJILLO 04 DIC. 2017

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

1. **Jefe del Estudio de Impacto Ambiental**
   - El profesional asignado deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Ambiental.
   - Deberá contar con estudios concluidos de especialización en temas ambientales (postgrado).

2. **Especialista en Medio Físico**
   - El profesional asignado deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo
   - Deberá contar con estudios concluidos de especialización en temas ambientales (postgrado).

3. **Especialista en Medio Biológico**
   - El profesional asignado deberá ser Biólogo

4. **Especialista en Medio Socioeconómico**
   - El profesional asignado deberá ser Sociólogo o Economista.

5. **Especialista en Relaciones Comunitarias**
   - El profesional asignado deberá ser Sociólogo o Ingeniero
   - Deberá contar con estudios concluidos de especialización en temas ambientales (postgrado)

6. **Especialista en Vulnerabilidad y Riesgo**
   - El profesional asignado deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Geógrafo.
   - Deberá contar con estudios concluidos de especialización en temas ambientales (postgrado)

7. **Especialista en Suelos**
   - El profesional asignado deberá ser un Ingeniero Agrónomo

8. **Especialista en Sistema de Información Geográfica (SIG)**
   - El profesional asignado deberá ser un Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Agrícola.
   - Deberá contar con estudios concluidos de especialización en temas ambientales (postgrado).

El personal profesional que formará parte del equipo de la consultora deberá estar hábil en su profesión al momento de la presentación de la propuesta, debidamente acreditado por el colegio profesional al que pertenezca.

Acreditación:

Cada uno de los profesionales solicitados (personal clave), deberá acreditar lo siguiente:

- Copia simple de Titulo Profesional
- De ser el caso, copia simple de documento que acredite estudios concluidos de especialización en temas ambientales (postgrado), debiendo ser Titulo o Constancia de egresado emitida por la casa de estudios.
- Copia Simple de Habilidad Profesional, emitida por el colegio profesional al que pertenezca.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 332 TRUJILLO 04 DIC. 2017

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/.1'300,000.00** (Un Millón Trescientos Mil con 00/100/Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) Y/O ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) EN EL SECTOR DE AGRICUTLURA.**

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva"Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 DIC. 2017
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº ... TRUJILLO

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores para acreditar su calificación en el literal B del numeral 2.2.1.1 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal a.4) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	**[100] puntos**
A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	**[100] puntos**
A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	
Criterio: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como **Jefe del Estudio de Impacto Ambiental**, considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1 : Doctorado NIVEL 2 : Maestría Acreditación: Se acreditará con copia simple de Titulo del Grado Académico obtenido.	NIVEL 1 : **[60]** ***puntos*** NIVEL 2 : **[50]** ***puntos***
A.1.2 CAPACITACIÓN	
Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como **Jefe del Estudio de Impacto Ambiental**, en materia de temas ambientales relacionados a infraestructuras hidráulicas y/o en gestión ambiental. Acreditación: Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, u otros documentos según corresponda, diferentes de los estudios de Pregrado y Posgrado.	*Más de 400 Horas Lectivas* **[40]** ***puntos*** *Más de 300 Horas Lectivas* **[35]** ***puntos*** *Más de 200 Horas Lectivas* **[30]** ***puntos***
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[11]

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

[11] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

REG. LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 226 TRUJILLO
04 DIC. 2017

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 8)**	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326 TRUJILLO 04 DIC. 2017

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic, que celebra de una parte el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 2015605819, con domicilio legal en AV.2 S/N Z.I Parque Industrial La Esperanza – Trujillo - La Libertad, representada por el Ing. Miguel Orlando Chávez Castro, identificado con DNI Nº 18005895, y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH** para la contratación del Servicio de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Pagos Periodicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 04 DIC. 2017 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° TRUJILLO

plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[13], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato[14]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias[15]: [CONSIGNAR EL MONTO], a

[13] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

[14] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

[15] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cuatro (04) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES CO FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Penalidad Diaria por cada día de ausencia del personal. = **0.5 UIT**	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO Nº 326 TRUJILLO 4 DIC 2017

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ARBITRO ÚNICO**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **(1)** Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad **(2)** Arbitrare Soluciones Legales y Arbitrales S.A.C. [16].

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. 2 NRO. S/N Z.I. PARQUE INDUSTRIAL – LA ESPERANZA – TRUJILLO – LA LIBERTAD

[16] Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

04 DIC. 2017

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXOS

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 226 TRUJILLO 04 DIC. 2017

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 226 TRUJILLO 04 DIC. 2017

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 322 TRUJILLO
04 DIC. 2017

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO 04 DIC. 2017

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%][17]

   [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][18]

   [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[17] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[18] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO Nº 326 TRUJILLO 04 DIC 2017

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES 100%[19]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N°...226... TRUJILLO 04 DIC. 2017

[19] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 9.***

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326 TRUJILLO 04 DIC. 2017

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 328 TRUJILLO
04 DIC. 2017

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[20]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[21]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[22]
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

[20] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[21] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[22] Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Proyecto Especial Chavimochic

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[20]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[21]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[22]
10								
	...							
20								
	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 325 TRUJILLO
04 DIC. 2017

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

OFERTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA EN SOLES (S/.)
SERVICIO DE CONSULTORIA: SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MEDIO AMBIENTE (PAMA) DE LA I Y II ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.	
TOTAL	

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE

El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 326 TRUJILLO
04 DIC. 2017

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 9
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[23]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DIÁS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 326 TRUJILLO 04 DIC. 2017

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

[23] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CONCURSO PUBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
I CONVOCATORIA

ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE SCTR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0001-2017-GRLL-GOB/PECH
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que en caso de ser favorecidos con la Buena Pro, todo mi personal contara con póliza de **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

En ese sentido dicha póliza de seguro será debidamente acreditada entre los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 526 TRUJILLO 04 DIC. 2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 3 2-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 16 OCT. 2017

VISTO: el Informe Nº 032-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 06.10.2017, del Especialista PAC-SIGA-SEACE de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, relacionado con la "Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Año 2017", y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017;

Que, mediante Oficio N° 515-2016-GRLL-GOB/PECH-01-UTF de fecha 27.12.2016, se verifica que existe el requerimiento para la Contratación del Servicio Especializado del "Programa de Adecuación del Medio Ambiente - PAMA- I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"; requerimiento que persiste de acuerdo a los proveídos recaídos en el referido documento;

Que, mediante Informe N° 073-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ de fecha 11.09.2017 la Jefa de Adquisiciones manifiesta que procedió a realizar el estudio de las posibilidades de precios y condiciones que ofrece el mercado para determinar el valor referencial de la contratación que se requiere para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017;

Que, mediante Oficio N° 545-2017-GRLL-GOB/PECH-OS de fecha 03.10.2017, el Jefe de la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para la inclusión del proceso de selección "Servicio Programa de Adecuación del Medio Ambiente -PAMA- I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC" en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017, con cargo al presupuesto asignado en el presente año, (C.P. N° 0706), de acuerdo al siguiente detalle:

En Nuevos Soles (S/.)

Metas	Meta SIAF	Costo Total	Año 2017	Año 2018	Fuente de Financ.
DyM-Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada	011	465,226.22	139,567.87	325,658.35	R.D.R.
TOTAL (S/.)		**465,226.22**	**139,567.87**	**325,658.35**	

Que, por otro, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de contrataciones", prevé en el numeral 7.6 – De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1, que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como

cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados, resulta necesario efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el Año 2017, con motivo de la exclusión e inclusión de los procesos que se indican en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones, respectivamente; así como la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el Año 2017, en el sentido de **EXCLUIR** los procesos que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el Año 2017, en el sentido de **INCLUIR** el proceso que se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMDCHIC.

CUARTO.- Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMDCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de las Sub Gerencias de Línea, Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

Sisgedo Doc. N° 405/820
Exp. N° 3097356

SE@CE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Plan Anual de Contrataciones

Buscadores ▾ Reportes ▾

Proyecto Especial Chavimochic Oficina Asesoría Jurídica N° 02

Consulta de Plan Anual de Contrataciones por Procesos Programados

Criterio de Búsqueda

Institución: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL - Año: 2017

Tipo de Consulta: --Seleccione--

Objeto: --Seleccione-- Tipo de Proceso: --Seleccione--

Moneda: --Seleccione-- Tipo de Compra: --Seleccione--

Lugar de Compra: --Seleccione un departamento-- / --Seleccione una provincia-- / --Seleccione un distrito--

Descripción

Fuente de finaciamiento: --Seleccione un fondo de financiamiento--

Regresar Limpiar Buscar

Resultados de busqueda de proceso

Nro.	Entidad	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado	Mes Programado	Fuente de finaciamien	Acciones
51	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL - GPS/ **Servicio**	Adjudicaci Simplificac	1	67,200.00	Junio	[Recursos Directament Recaudados. Propios, Recursos Ordinarios]	
52	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE ARROZ, AZUCAR, ACEITE Y SOLIDO DE ATUN/ **Bien**	Subasta Inversa Electrónica	4	54,138.96	Junio	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
53	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE MOTOBOMBA DE 6" CON MOTOR DIESEL Y ACCESORIOS/ **Bien**	Adjudicaci Simplificac	1	211,680.20	Junio	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
54	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE EJECUCION DE POZOS EXPLORATORIOS CON FINES DE PROYECTO DE EXPLOTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS/ **Servicio**	Adjudicaci Simplificac	2	320,488.00	Setiembre	[Recursos Ordinarios]	
55	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE ELABORACION DE PROGRAMA DE ADECUACION DE MEDIO AMBIENTE (PAMA) DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL PECH/ **Servicio**	Adjudicaci Simplificac	1	220,000.00	Setiembre	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
56	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4/ **Bien**	Licitación Pública	1	440,700.00	Octubre	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
57	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE TRANSFORMADOR ELECTRICO DE 2 MVA/ **Bien**	Adjudicaci Simplificac	1	143,665.00	Octubre	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
58	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE PRODUCTO ANTIDESGASTE DE ALTA RESISTENCIA/ **Bien**	Adjudicaci Simplificac	1	92,223.00	Octubre	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	
59	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE ELABORACION DE PROGRAMA DE ADECUACION DE MEDIO AMBIENTE (PAMA) DE LA I Y II ETAPA DEL PECH/ **Servicio**	Concurso Público	1	465,226.22	Noviembre	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
SECRETARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 293 TRUJILLO 09 NOV 2017

Resolución Gerencial N° 250 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 09 NOV. 2017

VISTO: el Informe Nº 105-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 31.10.2017 de la responsable del Área de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Órgano encargado del procedimiento de selección Concurso Público para el "Servicio de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 232-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16.10.2017, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, incluyendo el procedimiento de selección Concurso Público para el "Servicio de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic", con un valor estimado de S/ 465,226.22;

Que, mediante el documento de VISTO, la Responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales manifestando que en el PAC 2017 se encuentra programado el procedimiento de selección para el Servicio de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic. Al respecto, manifiesta que, en atención al requerimiento del área usuaria, y a fin de estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesarios, se ha procedido a la actualización del valor referencial, llegando a determinar el importe de S/. 465,226.22, remitiendo el expediente de contratación para su aprobación;

Que, mediante Oficio Nº 545-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 03.10.2017, la Oficina de Planificación, otorga la respectiva certificación presupuestal para la inclusión del proceso de selección en el PAC 2017, señalando que existe previsión presupuestal para su atención con cargo al presupuesto asignado en el presente año, aprobando la C.P. N° 706 por el importe de S/139,567.87 para la atención de este requerimiento en el presente año; en lo que respecta para el año 2018 será priorizado con cargo al presupuesto asignado para dicho año, de acuerdo al siguiente detalle:

Metas	Meta SIAF	Costo Total	Año 2017	Año 2018	Fte.Fto
O y M – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada	011	465.226.22	139,567.87	325,658.35	R.D.R
TOTAL (S/.)		**465,226.22**	**139,567.87**	**325,658.35**	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21º del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación

que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22º del Reglamento, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley Nº 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público para el "Servicio de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic", con un valor referencial de S/. 465,226.22 (Cuatrocientos Sesenta y cinco mil doscientos Veintiséis con 22/100 soles), a precios del mes de octubre 2017; con cargo a la meta SIAF 011 – C.P. N° 706.

SEGUNDO. - Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Concurso Público para el "Servicio de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- ✓ Ing. Hubert Antonio Portilla Guarniz — Presidente
- ✓ Ing. Félix Miranda Cabrera — Miembro
- ✓ Lic. Adm. Julio Alberto Landeras Alza — Miembro

SUPLENTES:

- ✓ Ing. José del Carmen Reyes Labenita — Presidente
- ✓ Ing. Heli Miguel Álvarez Loayza — Miembro
- ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvíitrez — Miembro

TERCERO. - Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO. - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N°. 293 TRUJILLO 09 NOV 2017

SISGEDO Doc. Nº 04100444
Exp. Nº 02880185

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Proyecto Especial Chavimochic Oficina Asesoría Jurídica Nº 04

Trujillo, 22 de Noviembre del 2017

OFICIO N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-0001-2017-PAMA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC GERENCIA 22 NOV. 2017 RECIBIDO Reg. Hora: Firma:

Sr:
ING. MIGUEL CHAVEZ CASTRO
Gerente
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Presente.-

Asunto : **REMITE BASES ADMINISTRATIVAS Procedimiento de Selección.**

Referencia : **Concurso Público Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic**

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo y a la vez informarle que el Comité de Selección que presido, designado mediante Resolución Gerencial N° 250-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 09 de Noviembre del 2017, ha cumplido con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **Concurso Público N° 0001-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA "Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic".**

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto al Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite a su despacho debidamente visado con la finalidad de que sean aprobadas tal como lo establece el artículo citado.

Asimismo se solicita la corrección de los errores materiales recaídos en la Resolución Gerencial N° 250-2017-GRLL-GOB/PECH, referente al nombre del presidente titular, Ing. **Uber** Antonio Portilla Guarniz, así como el mes del precio del valor referencial, el cual corresponde al mes de Agosto del 2017.

Finalmente se sugiere precisar mediante el acto resolutivo de aprobación de Bases Administrativas, el termino: Servicio de Consultoría, para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° **0001-2017-**GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA **"Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial Chavimochic".**

Sin otro particular, quedo de Usted.
Atentamente;

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 326 TRUJILLO 04 DIC. 2017

Ing. Uber Antonio Portilla Guarniz
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Visto, pase a: O.A.J.
Para: Proyectar acto resolutivo

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE
23 NOV. 2017

Folios: Expediente con 35 folios

REGIÓN LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC OFICINA DE ASESORIA JURIDICA Secretaria 23 NOV. 2017 RECIBIDO HORA 12:00

Doc.: 04124883
Exp.: 02880185

Trujillo 23 de 11 2017

Visto a: P. Meneses

Para: proyectar R.G.

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 22 TRUJILLO

04 DIC. 2017